

Tema: Prorroga Ord. 819/96 hasta el 15 de mayo de 2006.
Fecha: 16/12/05

ORDENANZA N° 2163/05

VISTO:

La Ordenanza N° 819/96;
la Minuta de Comunicación N° 23/05;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se producirá el vencimiento del plazo de la concesión de explotación de las pantallas de publicidad estática que fue autorizado por la Ordenanza N° 819/96; que en la Ordenanza regulatoria de la explotación de las mismas, existe un vacío normativo respecto a la forma de selección del nuevo concesionario; que es un principio de derecho público que la concesión de espacios públicos sea realizado a través de procesos públicos, de libre concurrencia e igualdad de oferentes, es decir a través de la licitación; que no se observan particularidades o condiciones extraordinarias que hagan procedente el cambio de método elegido por la Ordenanza N° 819/96 para la selección de concesionario, la cual especifica como mecanismo el concurso de oferentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) PRORROGASE hasta el 15 de mayo de 2006 la concesión de pantallas publicitarias, que fue autorizada por Ordenanza N° 819/96.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2005.
Fr/OMV**